## LEY DE 24 DE ENERO DE 1927

**Catastro**- Quedan eximidos de pagarlo, durante 1927, las propiedades del cantón Pampagrande, provincia Nor Chichas (Potosí).

## HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Quedan eximidas del impuesto catastral, durante la gestión económica de 1927, las propiedades del cantón Pampagrande, provincia del Nor Chichas del departamento de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 21 de enero de 1927

ROMÁN PAZ - Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S. - Góver Zarate M., D. S.- E. A. Lima L., D.S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de enero de 1927 años.

H. SILES,- Zacarías Benavides.

Es conforme:

V. Centellas Téllez, Oficial Mayor de Hacienda.